



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 - 2015-A-MDE/LC

Echarati, 20 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 001-ODC-E-MDE-2015 del Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Civil. Tec. Walker Huamán Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a Ley N° 29465 se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto, generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local, siendo una de las finalidades incentivar a las Municipalidades a generar condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de Servicios Públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros, así como generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local, dichas mejoras deben encontrarse en concordancia con el manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permitan la identificación de las zonas de vulnerabilidad y riesgos de desastres en la localidad;

Que, a través del Informe N° 001-ODC-E-MDE-2015, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la conformación del Comité Técnico de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Echarati, el mismo que efectuara el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el desarrollo de las actividades de las instituciones públicas, privadas y organizaciones, adoptando las medidas necesarias para su funcionamiento;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Echarati, el cual estará integrado por:

Director de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización:	Econ. Luisa Moreano Herencia	Presidente
Gerente Municipal	: Mgt. Dilmar Vladimiro Villena Morveli	Integrante
Gerente de Administración y Finanzas	: CPC. Erick Benavides Multhauptff	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	: Ing. Néstor Medina Jordán	Integrante
Gerente de Medio Ambiente	: Blgo. Francisco Lozano Pérez	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico	: Econ. Luis Alberto Andrade Olazo	Integrante
Gerente de Desarrollo Social y de Servicios	: CPC. Percy Pablo Pacori Mamani	Integrante
Gerente de Comunidades Indígenas Amazónicas	: Sr. Omar Santos Pereira	Integrante
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	: Abog. Abel Angel Rojas Vega	Integrante
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural	: Arq. Marcos Antonio Montes Rojas	Integrante
Secretario de Defensa Civil	: Tec. Walker Huamán Guevara	Integrante

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Echarati designado, se encargara de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención, mitigación de riesgo de desastres y verificar su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de la Municipalidad, y otras funciones establecidas en las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Comité e instancias correspondientes conforma a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerente Municipal
Defensa Civil
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE